

# Código de conducta

La política de Sonepar en los negocios, así como en el trato con sus asociados y socios comerciales, se basa en sólidos valores fundamentales, como el respeto y la integridad.

Estos valores centrales, así como la filosofía de Sonepar, han estado desde siempre integrados en los principios operacionales consolidados de Sonepar e incluidos en su carta de gobierno, que aboga, más allá del respeto de la legislación y las normativas, por comportamientos honestos y, en particular, por el hecho de que, en caso de duda, todo el mundo debería confirmar la viabilidad, el cumplimiento y la aceptabilidad de sus acciones.

El presente **Código de Conducta** de Sonepar y de sus filiales representa la continuación de las actuales prácticas y pretende enfatizar en mayor medida lo que implica la integridad para cada uno de nosotros, frente a un aumento de las normativas de cumplimiento. Este **Código de Conducta** también se basa, por referencia, en la combinación de las actuales Cartas y manuales de gobernanza, que ya están en vigor.

Además del resto de compromisos incluidos en este documento, se añaden las Directrices de cumplimiento (“Directrices”), que constituyen una parte integrante del presente **Código de Conducta**. Estas Directrices, establecidas por tema y cuya enumeración se adjunta, serán

actualizadas a medida que aparezcan nuevos desafíos y evolucionen las normativas aplicables para Sonepar. En caso de diferencia entre las disposiciones de este **Código de Conducta** y un código local, serán de aplicación las reglas de carácter más estricto.

Nuestros compromisos se basan en pactos de cumplimiento con respecto a:

- Todas las correspondientes leyes, normativas y reglas internas vigentes que sean de aplicación a Sonepar;
- Las correspondientes leyes vigentes en cada país en materia de competencia, lucha contra la corrupción, tráfico de influencias y control de importaciones y exportaciones;
- Las pertinentes normas contables, incluidas las cuentas auditadas anualmente, y tolerancia cero frente al fraude;
- Las leyes y normativas que requieran un plan de vigilancia de cara a la detección y prevención de riesgos de violaciones graves de los derechos humanos, de libertades fundamentales, de la salud y seguridad de las personas y del medio ambiente.

El **Código de Conducta** es de aplicación a los asociados de todos los países en los que opera Sonepar. Todos los asociados deben respetar los principios aquí reflejados y ponerlos en práctica en su actividad profesional diaria.

En caso de incumplimiento probado del **Código de Conducta** podrán iniciarse medidas disciplinarias contra el asociado que cometa la falta. Estas medidas se ajustarán a lo establecido en las legislaciones locales.

De conformidad con los procedimientos actuales, en caso de que surja alguna duda o riesgo de incumplimiento del Código de Conducta, el asociado deberá solicitar o informar a su supervisor inmediato o al Departamento Jurídico, al Responsable de Cumplimiento, al departamento de Control Interno, al equipo de Auditoría o al de Recursos Humanos.

Introducción de un procedimiento de denuncia.

Un asociado que actúe de buena fe y de modo desinteresado no podrá estar sujeto a sanciones ni medidas discriminatorias o disciplinarias motivadas por la denuncia de la violación.

Marie-Christine Coisne-Roquette  
Presidenta de Sonepar SAS

En caso de duda, póngase en contacto con D. Paul Trudel, Director general de Cumplimiento del grupo: [chiefcomplianceofficer@sonepar.com](mailto:chiefcomplianceofficer@sonepar.com)



Diciembre 2017



**sonepar**

• Passion  
for your  
business

25 rue d'Astorg  
75008 Paris – France  
Tél. : +33 (0)1 58 44 13 12

[www.sonepar.com](http://www.sonepar.com)